



**Constancia Secretarial:** al despacho del señor Juez, el presente proceso, con atenta nota que se venció el termino para interponer recurso contra el auto de rechazó la petición de rehacer la partición y avalúos, por favor provea.

Suaita 6 de noviembre de 2.020

El secretario,

**JORGE ANDRÉS RUEDA SOLANO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**

Suaita, Seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Radicado: 687704089001-2011-00010-00

Vista la constancia secretarial y observando que en auto de fecha 23 de septiembre de 2.020, se dispuso el rechazo de la presente actuación y que vencido el termino para interponer recursos, estos no se presentaron, se dispone ordenar su ARCHIVO definitivo con las anotaciones de rigor.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez<sup>1</sup>,

**EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA**

Para notificar a las partes el auto anterior, se anotó en el ESTADO que se fijó en esta fecha, en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día de hoy 9 de noviembre de 2.020.

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.